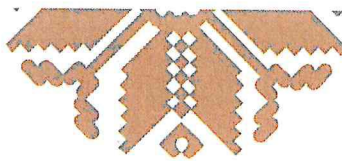




Jocotitlán
2025-2027



Jocotitlán
Gobierno Democrático
2025-2027

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO

LA-033007

Folio No. 0051

Día	Mes	Año
14	03	2025

DATOS GENERALES					
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			ACTIVIDAD		
MISCELÁNEA "PANCHITA"			☒ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL		
DOMICILIO			☐ SERVICIO ☐		
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
S/N	S/N			S/N	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE			CLAVE CATASTRAL		
COMPRA Y VENTA DE ABARROTES, EMBUTIDOS, DULCES, BOTANAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL.					
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			TAMAÑO DE LA EMPRESA		
8 DE AGOSTO DE 2006			☒ MICRO ☐ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE		

TRÁMITE SOLICITADO		
☐ ALTA	☐ CAMBIO DE GIRO	☐ CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
☐ CAMBIO DE PROPIETARIO	☐ AUMENTO DE GIRO	☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
☐ CAMBIO DE DOMICILIO	☐ DISMINUCIÓN DE GIRO	☒ REFRENDO 2025

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN IX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE 24:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR Estrictamente LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.
RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO
 LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO